



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

PRODUCTO II

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG 2023

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 226 de la Constitución del Ecuador, manifiesta: - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Sección segunda Administración pública.

Que: El artículo 228 de la Constitución del Ecuador, señala: - El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

Que: El artículo 229 de la Constitución del Ecuador, expresa: - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que: El artículo 233 de la Constitución del Ecuador, establece: - Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que: El artículo 238 de la Constitución de la República, determina: - Que los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que: El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta: - Que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que: El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Inciso Tercero, contempla: Que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que: El artículo 1 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece como objeto de la referida norma "Regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera, profesional y administrativo - disciplinario del personal de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República; y concordantemente el artículo 8 Ídem, señala que la carrera de las entidades de seguridad previstas en este Código constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que las integran.

Que: El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: - Que las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público.

Las escalas remunerativas y los ingresos complementarios de las entidades regidas por este Código se sujetarán a las políticas y normas establecidas por el ente rector nacional del trabajo.



Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- Que:** El artículo 28 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece: - Que las entidades de seguridad previstas en dicho Código definirán el Plan de Carrera para sus servidores y servidoras, que deberá contener fundamentalmente los procesos de formación académica profesional y especialización. En dicho Plan se determinarán mecanismos y criterios de promoción y evaluación de desempeño de las actividades a su cargo.
- Que:** El artículo 244 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.
- Que:** El artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, expresa: - Que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como, de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que:** El artículo 275 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, define a la Rectoría Nacional y Gestión Local y señala que el servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias.
- Que:** El artículo 280 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, contempla la estructura orgánica de los niveles de gestión del personal de los Cuerpos de Bomberos, por roles tanto del nivel de ejecución operativa, de supervisión y coordinación y, conducción y mando.
- Que:** El artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta, en lo principal que los Cuerpos de Bomberos contarán con un Comité de Administración y Planificación; y, concordantemente el artículo 282 *Ibidem*, determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.
- Que:** Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: - Que en el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad.

Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios.

Que: El 19 de abril de 1979, se emite la Ley de Defensa Contra Incendios, y conforme a lo expuesto su Artículo 12.- En las cabeceras cantonales podrán organizarse cuerpos de bomberos según las circunstancias y necesidades, con sujeción a esta Ley y sus reglamentos.

Que: El artículo 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece como una atribución y obligación específica de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo, y económico funcionamiento de las instituciones".

Que: Con Acuerdo Ministerial No. 01281 de 18 de mayo de 1999, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, se ratifica la existencia y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, Provincia del Azuay.

Que: Se expide la Ordenanza Sustitutiva de Adscripción del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sígsig para el Ejercicio de la Competencia Constitucional de Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios, de 03 de agosto de 2018.

Que: Mediante Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023 y Resolución Reformatoria a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023, se expidió la Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Homologación de los grados, Niveles de gestión, Estructura de Puestos y mandos, Reestructuración de la carrera, Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera, Permanencia en la carrera; y, Concursos de Méritos y Oposición, para el personal bomberil.

Que: La Corte Constitucional del Ecuador, en la SENTENCIA No. 034-17-SIN.CC. CASO No. 0013-16-JN de 17 de diciembre de 2017, ha declarado en lo principal que la adscripción de un cuerpo de bomberos a la municipalidad nace de la voluntad del legislador, empero la referida adscripción no implica inferencia alguna, por parte de la autoridad municipal en el ámbito del gobierno de las actividades administrativas, presupuestarias, financieras y operativas de los cuerpos de bomberos, el cual le compete, con exclusividad a la autoridad bomberil; y, que la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, que en sí, constituye el ejercicio de todas aquellas potestades y funciones inherentes a su propia organización, sin injerencias o intervenciones por parte de otras autoridades públicas, siendo la adscripción un mecanismo estratégico por medio

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

del cual dichas instituciones articulan o coordinan entre sí, para gestionar y prestar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, de manera eficiente, apoyándose mutuamente a fin de brindar a la colectividad un servicio oportuno y de calidad.

Que: La Corte Constitucional del Ecuador, en la SENTENCIA No. 012-18-SIN.CC. CASO No. 0062-16-IN de 27 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara que el texto del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, es el siguiente: "Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: 1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente".

Que: De conformidad al artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios y artículo 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representa legal y ejecutivo de la institución, según criterio vinculante la Procuraduría General del Estado, mediante Oficio No. 01285 de 31 de octubre de 2018, manifiesta: "... , la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos corresponde al Primer Jefe, en su calidad de representante legal de esas entidades, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Defensa contra Incendios".

Que: La Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 004-CG-2023 de 07 de febrero de 2023, emite las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Publico, y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, y dispone en la Norma No. 200-04 la Estructura Orgánica que: La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

"Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos y cargos".

Que: La elaboración del Estatuto Orgánico de Gestión Institucional por Procesos, responde al cumplimiento adecuado y oportuno del ejercicio de las competencias, funciones y objetivos estratégicos de la institución, para dotar al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, de una estructura organizacional por procesos, de conformidad con la normativa aplicable vigente y de acuerdo con la realidad de la institución, el suscrito, en calidad de Presidente del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, en sujeción del artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica de la entidad,

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

según los artículos 247 y 274 del cuerpo legal antes citado, presenta el documento pertinente.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 28, 244, 280, 282 numeral 1 y 2; y, Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

RESUELVE:

“EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG”



Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

CAPÍTULO I Generalidades

Artículo 1: - Objeto:

El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tiene como objeto definir de forma clara las atribuciones, responsabilidades y productos de las unidades administrativas que conforman la estructura organizacional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, alineadas a la base legal, las competencias determinadas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y el direccionamiento estratégico que rige a la institución.

El Estatuto es un instrumento técnico de gestión que permite el desarrollo organizacional, con un enfoque centrado en la entrega final de productos y servicios que se producen a lo largo de la cadena de valor institucional con un direccionamiento hacia la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Artículo 2: - Fines:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, es una institución técnica, destinada en forma específica a la prevención, mitigación y extinción de incendios, a defender a las personas, animales y propiedades contra el fuego, realizar rescates y salvamentos, brindar socorro en incidentes, accidentes o catástrofes de origen natural o antrópicos; así como, en capacitación a la ciudadanía para prevenir y mitigar los flagelos, rigiéndose a las disposiciones legales y normativas en vigencia que regulan al respecto.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, podrá establecer convenios con entidades nacionales e internacionales, en las materias de su conocimiento y competencia, todo ello, con el propósito de desarrollar y perfeccionar su labor en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 3: - Filosofía de la Gestión por Procesos:

Las actividades que se ejecutan en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, son parte de un ciclo de mejora continua que demanda incrementar las capacidades institucionales, a través de sistemas de evaluación permanentes, orientados a la innovación e identificación de oportunidades que buscan brindar un servicio que agregue valor a la ciudadanía.

La gestión por procesos, su filosofía y herramientas, forman parte del modelo de gestión de la institución, se orientan a coadyuvar al cumplimiento de estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual.





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

CAPÍTULO II Definiciones

Artículo 4: - Definiciones

- a). - **Atribuciones:** - Actividades que se desarrollan para la ejecución de sus competencias, en función de sus productos y servicios.
- b). - **Cadena de Valor:** - Es el conjunto de procesos involucrados en la entrega de valor a la ciudadanía. Describe cómo se desarrollan los procesos de un sector o institución, buscando incrementar en cada proceso de la cadena un concepto de valor.
- c). - **Competencias:** - Conjunto de acciones o actividades que en forma exclusiva o compartida le corresponden realizar a uno o varios niveles de la institución. Son los componentes de un sector en los cuales la entidad tiene la capacidad o potestad de ejercicio.
- d). - **Eficiencia:** - Es la relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados
- e). - **Eficacia:** - Es la extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados programados y planificados.
- f). - **Estatuto Orgánico:** - Documento de carácter jurídico y administrativo expedido por parte de una autoridad legalmente facultada que define y describe los roles y niveles de responsabilidad sobre los componentes de la organización: procesos, niveles organizacionales, áreas y unidades administrativas.
- g). - **Estructura Organizacional:** - Esquema organizado que identifica y agrupa los procesos, niveles organizacionales y unidades administrativas, definidos por la entidad, y que se representan gráficamente por medio de un organigrama.
- h). - **Estructura Orgánica por Procesos:** - Dirige y orienta el desarrollo de las actividades hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos, mediante la ejecución de los procesos de valor agregado.
- i). - **Evaluación:** - Es un proceso sistemático, continuo e integral destinado a valorar y determinar hasta qué punto fueron logrados los objetivos previamente determinados a partir de una línea base.
- j). - **Facultades:** - Capacidades para el ejercicio de una competencia por parte de los niveles de la institución, las facultades identificadas son: Rectoría, Regulación, Planificación, Control y Gestión.
- k). - **Macroproceso:** - Modelo de un conjunto de procesos interrelacionados, agrupados en las etapas necesarias para obtener un producto o servicio cumpliendo con los requisitos explícitos e implícitos.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- l). - **Mapa de procesos:** - Es la representación esquematizada de los procesos que conforman una institución clasificados en: Gobernantes, Sustantivos o Agregadores de Valor, Adjetivos Asesores y Adjetivos de apoyo.
- m). - **Proceso:** - Es el conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. Un proceso está conformado por entradas, salidas, recursos y controles.
- n). - **Rectoría:** - Capacidad para emitir políticas públicas que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como, para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público, en función de su importancia económica, social, política o ambiental.
- ñ). - **Regulación:** - Capacidad de emitir la normatividad necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios, con el propósito de dirigir, orientar o modificar la conducta de los administrados. Se ejerce en el marco de las competencias y de la circunscripción territorial respectiva.
- o). - **Responsabilidades:** - Son cualidades que se reflejan en el desempeño de una función.
- p). - **Unidad Administrativa:** - Constituye los centros de responsabilidad permanente de la organización que administran una determinada capacidad instalada, recursos, talento humano y gestionan uno o más procesos institucionales

CAPÍTULO III

Direccionamiento Estratégico

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, sustenta su gestión en las competencias identificadas en la base legal que le rigen, misma que se alinea a su direccionamiento estratégico.

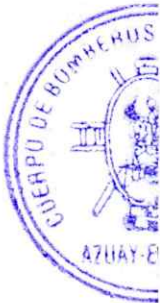
Artículo 5: - Misión institucional:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, con la finalidad de indicar su razón de ser ha definido su Misión en los términos siguientes:

“Salvar vidas, proteger bienes y la naturaleza”

Artículo 6: - Visión institucional:

Con el propósito de orientar, guiar y motivar al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, en su conjunto hacia un bienestar en común, se ha formulado la Visión de la manera siguiente:





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

“Ser reconocidos como un organismo líder en prevención y atención de emergencias a nivel cantonal, por un servicio con alto índice de calidad y calidez, vinculando a la comunidad, dentro de un ambiente profesional y ético con abnegación y disciplina”.

Artículo 7: - Objetivos estratégicos:

Los objetivos contribuyen al cumplimiento de la misión institucional:

- a). - Fortalecer la gestión y formación técnica del personal operativo y administrativo
- b). - Fomentar la mejora continua en los procesos, mejorar la imagen institucional y el crecimiento organizacional
- c). - Incrementar la cantidad de inspecciones y asesoría técnica a usuarios
- d).- Fomentar Cultura de prevención de emergencias y mejorar los niveles de comunicación con la comunidad
- e). - Fortalecer y ampliar los servicios de la institución

Artículo 8: - Principios rectores:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, aplicará e implementará, su gestión basada en los principios rectores o valores, de conformidad a lo que establece el artículo 5 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19 de 21 de julio de 2017, así:

- a). - **Respeto de los derechos humanos:** - Las actuaciones del personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, se realizarán con estricto apego y respeto a los derechos constitucionales e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Ecuador.
- b). - **Eficacia:** - La organización y la función administrativa de la institución, está diseñada para garantizar el ejercicio de sus competencias y la obtención de los objetivos, fines y metas institucionales propuestas, debiendo para ello planificar y evaluar su gestión en forma permanente.
- c). - **Eficiencia:** - El cumplimiento de los objetivos y metas de la institución, se realizará con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.
- d). - **Transparencia:** - Los actos realizados por la entidad, son de carácter público y garantizan el acceso a la información y veracidad de la misma, salvo los casos expresamente autorizados por la ley, de modo que se facilite la rendición de cuentas y el control social.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- e). - **Igualdad:** - Es la equivalencia de trato y de oportunidades sin discriminación por razones de etnia, religión, orientación sexual, género y otras previstas en la Constitución, reconociendo la igualdad de derechos, condiciones y oportunidades de las personas.
- f). - **Diligencia:** - Es la atención oportuna y adecuada en el cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios vigentes.
- g). - **Imparcialidad:** - Es la objetividad y neutralidad en el desempeño de las funciones previstas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, sin favorecer indebidamente, con su intervención, a persona o grupo alguno.
- h). - **Participación ciudadana:** - Es un conjunto de mecanismos para que la población se involucre en las actividades de seguridad ciudadana, protección interna, mantenimiento del orden público, y garantía de derechos realizadas por la institución.
- i). - **Equidad de género:** - Es la igualdad de oportunidades para mujeres, hombres y personas con opciones sexuales diversas, para acceder a responsabilidades y oportunidades al interior de la entidad.
- j). - **Coordinación:** - Es la articulación entre las entidades responsables de la seguridad ciudadana.
- k). - **Complementariedad:** - Es el trabajo complementario en la implementación de los planes de la institución con el Plan Nacional de Seguridad Integral y el Plan Nacional de Desarrollo, evitando la duplicidad de funciones.

Artículo 9: - Valores:

- a). - **Lealtad:** - Institución fiel con la misión, visión, objetivos estratégicos de la entidad; y, comprometida en proveer servicios para la protección de vidas y bienes de la ciudadanía.
- b). - **Honradez:** - Convicción, seguridad y transparencia en la gestión, privilegiando el interés público, generando credibilidad con la verdad en beneficio de la colectividad.
- c). - **Disciplina:** - Expresar una conducta ética en las actuaciones, con acatamiento estricto a las instrucciones y disposiciones emanadas por la autoridad en el orden jerárquico establecido.
- d). - **Solidaridad:** - Garantizar la inclusión y la satisfacción de las demandas de la ciudadanía.
- e). - **Compromiso:** - Demostrar una acción sensible para lograr el bien común, aplicando e implementando un trabajo individual y en equipo, planificado y coordinado, para brindar un servicio oportuno y eficiente en favor de la ciudadanía.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- f). - **Respeto:** - Hace que el personal pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y los derechos que le asisten, siempre acatando las disposiciones y directrices de las autoridades responsables de la institución.

CAPÍTULO IV Estructura por Procesos

Artículo 10: - Estructura Organizacional por Procesos:

La estructura organizacional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, se alinea con su misión, además, se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con la finalidad de asegurar y garantizar el cumplimiento de sus competencias institucionales.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, identifica y gestiona los procesos, de forma interrelacionada, con la finalidad de alcanzar eficiencia, eficacia y economía.

Esta interacción y seguimiento, permite evaluar las necesidades y requerimientos para cada proceso, la satisfacción de los clientes, usuarios y beneficiarios, así como, el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Artículo 11: - De la Clasificación por Procesos:

Para cumplir con el Direccionamiento Estratégico el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, gestionará los procesos en la estructura institucional siguientes:

Procesos Gobernantes: - Son aquellos que proporcionan directrices, políticas, planes estratégicos para el funcionamiento de la institución.

Procesos Sustantivos o Agregadores de Valor: - Son aquellos destinados a llevar a cabo las actividades que permitan ejecutar efectivamente la misión, objetivos estratégicos y políticas de la institución.

Procesos Habilitantes de Asesoría: - Son aquellos que se encargan de brindar asesoría a los procesos gobernantes, apoyo y sustantivo ofreciendo el sustento técnico y legal para el desarrollo de sus actividades.

Procesos Adjetivos o Habilitantes de Apoyo: - Son aquellos que facilitan el desarrollo de las actividades que integran los procesos sustantivos, con la generación de productos y servicios que viabilicen la gestión de la Institución.

Procesos Desconcentrados: - Estos generan productos y servicios, de forma directa para los clientes externos; y, de formación, especialización y Profesionalización.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

CAPÍTULO V **Estructura de Gestión por Procesos**

Artículo 12: - Estructura de gestión por procesos:

La estructura orgánica y gestión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, estará integrado por los procesos siguientes:

1.- PROCESOS GOBERNANTES

1.1.- NIVEL DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.1.1.- Comité de Administración y Planificación

1.2.- NIVEL DE GESTIÓN DIRECTIVO

1.2.1.- Rol de Conducción y Mando

1.2.1.1.- Jefe de Bomberos

1.2.1.2.- Subjefe de Bomberos

1.2.2.- Rol Coordinación Operativa

1.2.2.1.- Inspector de Brigada

2.- PROCESOS SUSTANTIVOS O AGREGADORES DE VALOR

2.1.- NIVEL TÉCNICO OPERATIVO

2.1.1.- Rol Supervisión Operativa

2.1.1.1.- Subinspector de Estación

2.2.1.- Rol Ejecución Operativa

2.2.1.1.- Bombero 4

2.2.1.2.- Bombero 3

2.2.1.3.- Bombero 2

2.2.1.4.- Bombero 1

2.2.- NIVEL DE GESTIÓN GENERAL OPERATIVA

2.2.1.- Gestión de Prevención

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

2.2.1.1.- Control de sistemas de protección contra incendios

2.2.1.2.- Asesoría Técnica Ciudadana

2.2.2.- Gestión Desconcentrada de Prevención

2.2.2.1.- Inspección para la prevención de incendios

2.2.3.- Gestión de Operaciones

2.2.3.1.- Gestión de Central de Emergencias

2.2.3.2.- Gestión de Respuesta a Incendios

2.2.3.3.- Gestión de Materiales Peligrosos

2.2.3.4.- Gestión de Rescate y Salvamento

2.2.3.5.- Gestión de Comando de Incidentes

2.2.3.6.- Gestión de Atención Prehospitalaria

2.2.3.7.- Gestión de Investigación y Soporte en Siniestros

2.2.3.8.- Gestión de Coordinación Territorial

2.2.3.9.- Gestión de Innovación y Apoyo Logístico

3.- PROCESOS ADJETIVOS ASESORES

3.1.- Gestión de Vinculación con la Comunidad

3.1.1.- Gestión de vinculación comunitaria

3.2.- Gestión educativa con la comunidad

4.- PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO

4.1.- GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1.- Gestión Financiera

4.1.1.1.- Gestión de Tesorería

4.1.1.2.- Gestión de Recaudación

4.1.1.3.- Gestión de Contabilidad

4.1.1.4.- Gestión de Presupuesto

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

4.2- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4.2.1.- Gestión Administrativa

4.2.1.1.- Gestión del Sistema de Administración de Talento Humano

4.2.1.2.- Gestión de Seguridad Laboral y Salud ocupacional

4.2.2.- Gestión de Contratación Pública

4.2.2.1.- Gestión Preparatoria

4.2.2.2.- Gestión Precontractual

4.2.2.3.- Gestión Contractual

4.2.2.4.- Gestión Post Contractual (Evaluación)

4.2.3.- Gestión Administrativa y Logística

4.2.3.1.- Gestión de Guardalmacén

4.2.3.2.- Gestión de Servicios Generales

4.2.3.3.- Gestión de Mecánica

4.2.3.4.- Gestión de Documentación y Archivo

4.2.4.- Gestión de Secretaria

4.2.1.- Gestión de Administración de Documentación

4.2.2.- Gestión de Recepción y Despacho de Documentación

4.2.3.- Gestión de Archivo de Documentación





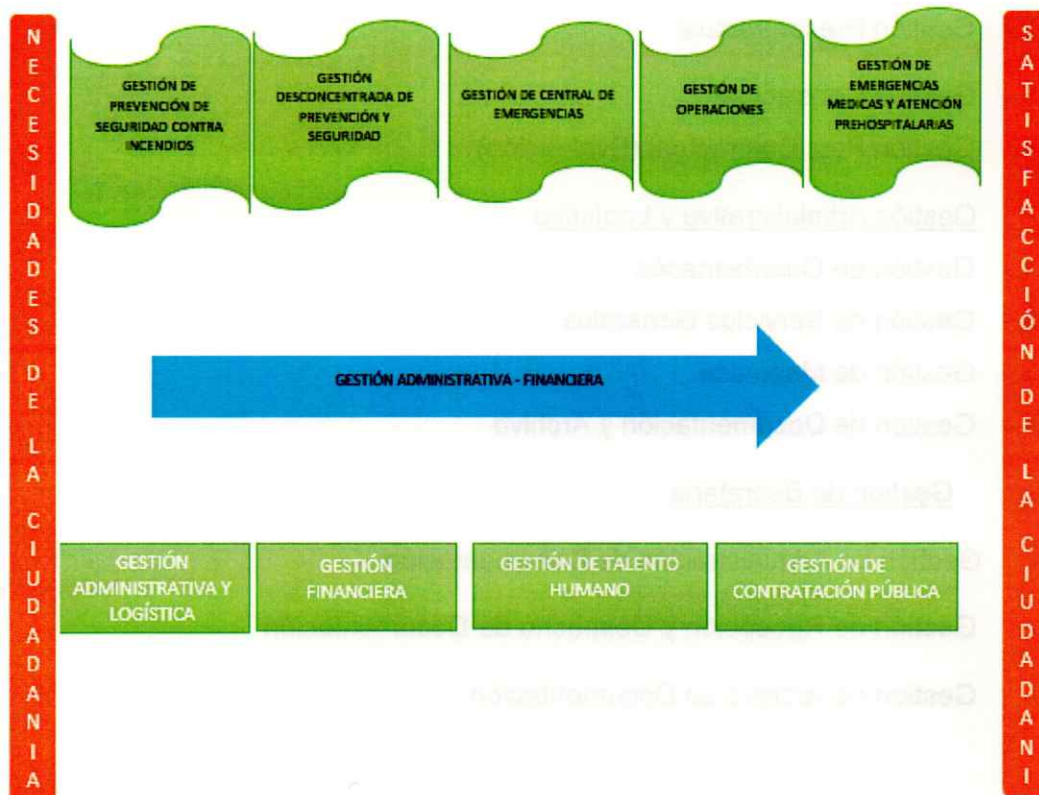
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

CAPÍTULO VI Representaciones gráficas

Artículo 13: - Cadena de valor:

La representación de la cadena de valor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del SígSig, está expresada en la representación gráfica siguiente:



[Firma manuscrita]



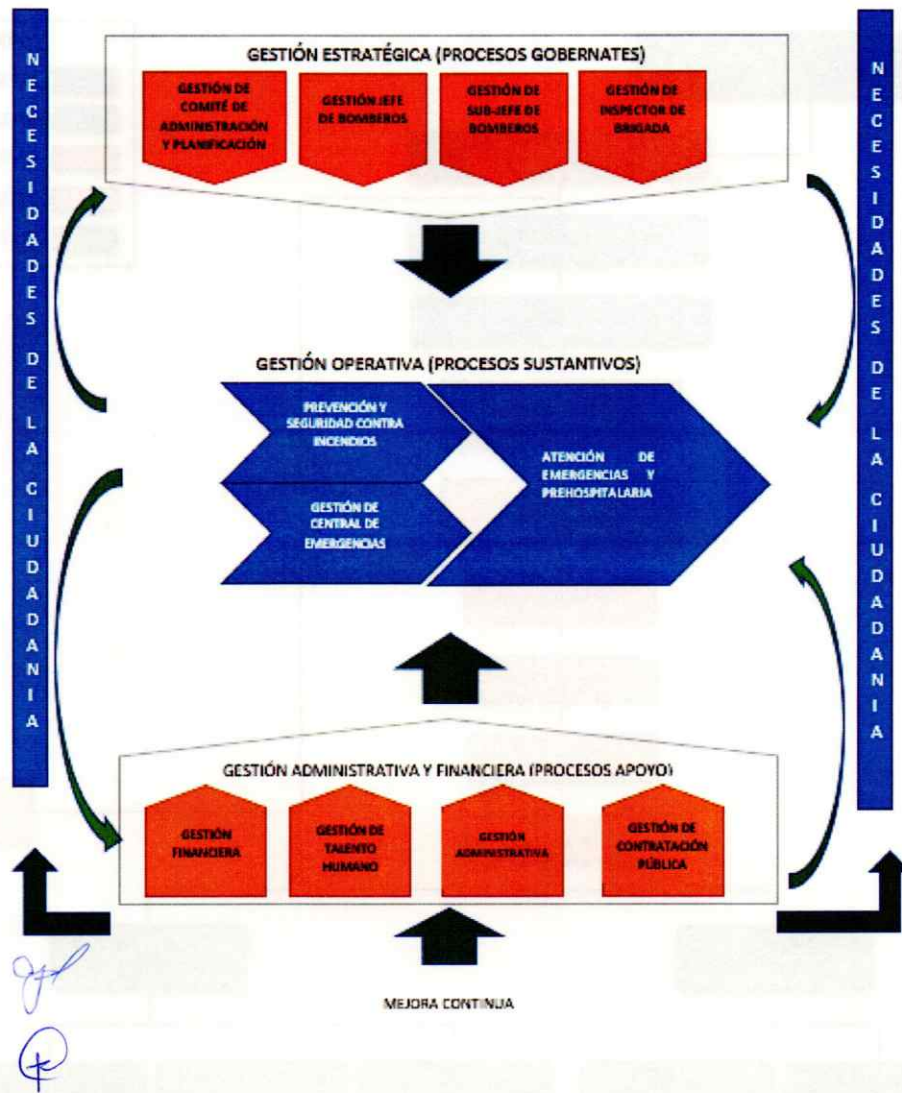
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Artículo 14: - Mapa de procesos:

Es la representación gráfica de la interacción de los procesos que intervienen en la gestión institucional, responsables de la generación de productos y servicios que demandan los clientes/usuarios internos y externos.

MAPA DE PROCESOS



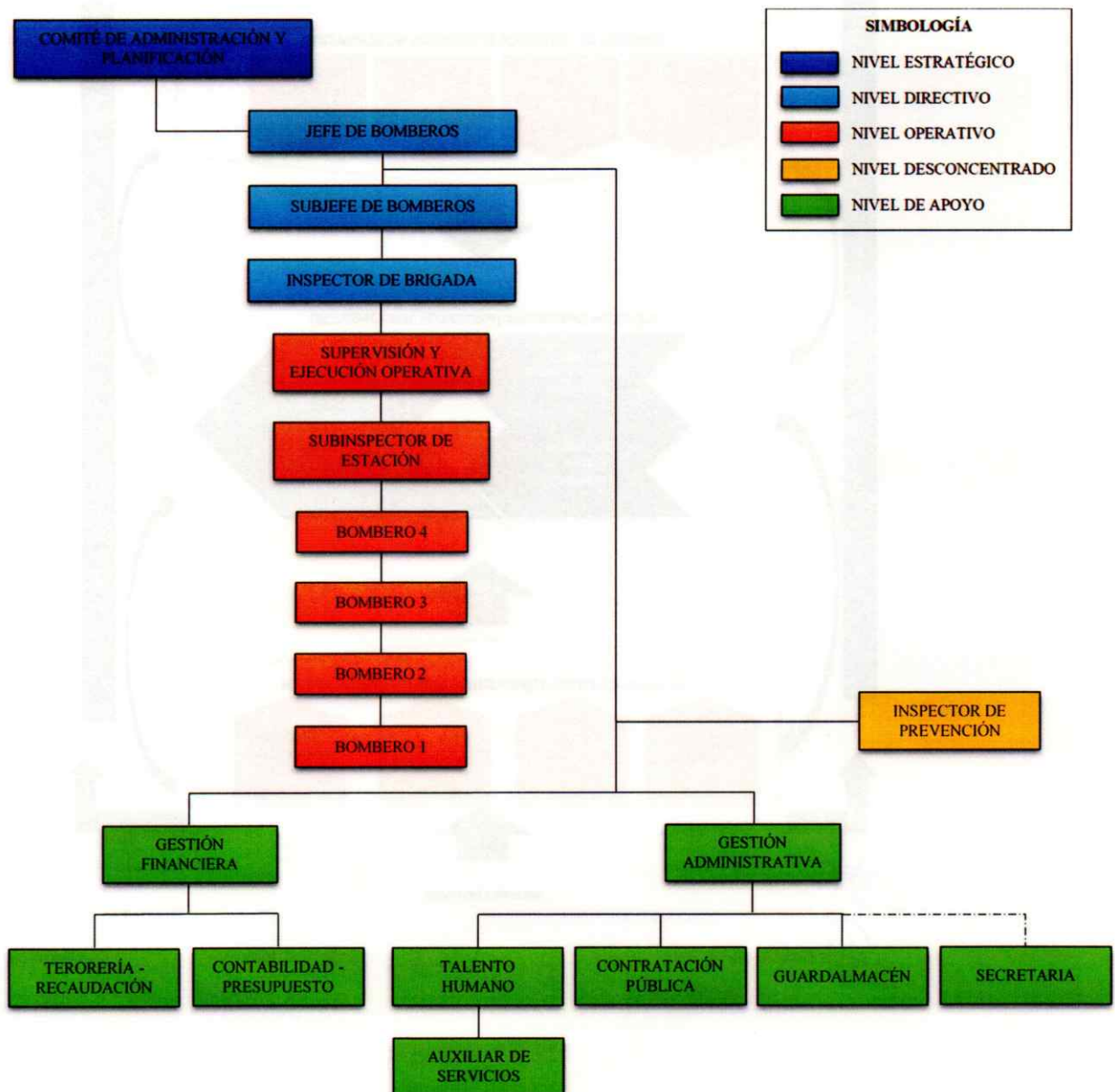


CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Artículo 15: - Diagrama de la Estructura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig.

Es la representación gráfica jerarquizada de los niveles y las unidades administrativas, que intervienen en la gestión de procesos institucionales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, además, ha sido considerada para el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Entidad.



g
P



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

CAPÍTULO VII

Estructura Orgánica Descriptiva

Artículo 16: - Los niveles funcionales:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, ha definido una estructura organizacional que considera sus procesos y competencias institucionales para alinear la gestión de sus unidades administrativas, operativas y desconcentradas hacia el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, establecidas en los niveles jerárquicos siguientes:

- a). - Nivel Estratégico
- b). - Nivel Directivo
- c). - Nivel Operativo
- d). - Nivel Asesor
- e). - Nivel de Apoyo
- f). - Nivel Desconcentrado

CAPÍTULO VIII

Procesos Gobernantes

De conformidad al portafolio de procesos establecido en el Capítulo V Estructura de Gestión por Procesos, se describen las unidades administrativas, operativas y desconcentradas de la estructura institucional, de conformidad al esquema siguiente:

Artículo 17: - Nivel de Gestión de Direccionamiento Estratégico y Directivo:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, efectúa el Nivel de Gestión de Direccionamiento Estratégico, mediante el Comité de Administración y Planificación; y, el Nivel de Gestión Estratégico Directivo, a través del Jefe de Bomberos.

NIVEL DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Artículo 18: - Comité de Administración y Planificación:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, contará con un Comité de Administración y Planificación, de conformidad al artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y Sentencia No. 012-18-SIN-CC de la Corte Constitucional de 27 de junio de 2018, que declara inconstitucional el literal a) de la disposición legal antes citada, del Libro IV del Código en mención, por tanto, el texto del referido artículo de forma obligatoria será el siguiente:

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- a). - La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- b). - El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad.
- c). - El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos
- d). - El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité.

Misión: - Establecer políticas y directrices institucionales que faciliten la gestión y mejora de la institución.

Responsable: - Comité de Administración y Planificación

Funciones y atribuciones del Comité de Administración y Planificación:

Son funciones y atribuciones del Comité de Administración y Planificación, las que se encuentran enunciadas en el artículo 282 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, siendo entre otras las siguientes:

- 1.- Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas
- 2.- Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución
- 3.- Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente.
- 4.- Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios.
- 5.- Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento

NIVEL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO DIRECTIVO

ROL CONDUCCIÓN Y MANDO

Artículo 19: - Jefe de Bomberos:

El Jefe de Bomberos forma parte del Rol de Conducción y Mando, de conformidad con los artículos 8, 13, 14, 22, 220, 225, 248 y 249 del Código Orgánico de las Entidades de

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Seguridad Ciudadana y Orden Público, Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023; y, Resolución Reformativa a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023, que se refieren al nombramiento, a la carrera del personal, evaluación, estabilidad; y, permanencia, como estipula la ley para adquirir el derecho de jubilación.

También, es necesario considerar el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios y el artículo 188 de su Reglamento Operativo, entonces, en virtud de la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa que reconoce el inciso final del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el segundo inciso del artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la dirección estratégica y gestión técnica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, corresponde al Jefe de Bomberos, en su calidad de representante legal de la entidad, en concordancia con el criterio emitido por el Procurador General del Estado, a través de Oficio No. 01285-2010 de 31 de octubre de 2010.

Misión: - Representar legal, judicial y extrajudicial a la institución, gestionar administrativa, financiera, operativa y técnicamente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, en forma eficiente, efectiva y económica, a través de la aplicación e implementación de políticas, normas y estrategias, que permitan lograr el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Responsable: - Jefe de Bomberos

Funciones y atribuciones del Jefe de Bomberos:

Son funciones y atribuciones del Jefe de Bomberos, además, de las establecidas en el artículo 250 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Representar legal, judicial y extrajudicial a la institución
- b). - Aprobar los actos normativos y las demás disposiciones requeridas para el funcionamiento adecuado de la institución.
- c). - Gestionar administrativa, financiera, operativa y técnicamente la institución
- d). - Ejecutar el mando, inspección, dictar órdenes, resoluciones y directrices en sujeción con las disposiciones legales en vigencia.
- e). - Presentar para aprobación del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, el Plan Operativo Anual y la Proforma Presupuestaria, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- f). - Autorizar las adquisiciones de bienes y servicios, en base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, resoluciones emitidas por el SERCOP.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- g). - Designar, remover y gestionar el talento humano de la institución
- h). - Designar al Subjefe de Bomberos, que será escogido de la misma institución
- i). - Conocer y aprobar los planes de capacitación del personal de la entidad
- j). - Suscribir convenios en el ámbito de su competencia
- k).- Delegar y desconcentrar deberes y atribuciones, en las actividades que considere necesario, con la finalidad de facilitar el funcionamiento de la institución.
- l). - Cumplir y hacer cumplir las Leyes, reglamentos y más disposiciones legales, de conformidad con la normativa en vigencia; así como, las Ordenanzas del Municipio del Cantón Sígsig, las disposiciones emitidas del Comité de Administración y Planificación.

Artículo 20: - Subjefe de Bomberos:

El Subjefe de Bomberos forma parte del Rol de Conducción y Mando, de conformidad con los artículos 8, 13, 14, 22, 220, 225, 248 y 249 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023; y, Resolución Reformatoria a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023, que se refieren al nombramiento, a la carrera del personal, estabilidad; y, permanencia, como estipula la ley para adquirir el derecho de jubilación.

Misión: - Coordinar, controlar y formular planes y programas de las áreas operativas, prevención y atención prehospitalaria; y, vigilar y ejecutar su cabal cumplimiento.

Responsable: - Subjefe de Bomberos

Funciones y atribuciones del Subjefe de Bomberos:

Son funciones y atribuciones del Subjefe de Bomberos, además, de las establecidas en el artículo 250 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). -Coordinar y supervisar la planificación, organización, dirección y control de las áreas Operativas de la institución.
- b). -Reemplazar al Jefe de Bomberos, en su ausencia de conformidad como establece las disposiciones legales.
- c). - Actuar por delegación del Jefe de Bomberos, en los diferentes actos designados
- d). -Dar seguimiento a la ejecución de los procesos contractuales de las Áreas Operativas.

Handwritten signature in blue ink.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- e). - Supervisar el cumplimiento de indicadores y planes operativos de las Áreas a su cargo.
- f). - Asesorar e informar al Jefe de Bomberos, sobre temas técnicos y operativos, mediante informes periódicos de gestión, para la toma de decisiones.
- g). - Coordinar con el responsable de la Gestión Financiera-Administrativa, los procesos técnicos y administrativos, para una correcta, adecuada y oportuna operación.
- h). - Las demás establecidas en la normativa legal vigente y las emitidas por el Jefe inmediato en el ámbito de su competencia.

ROL COORDINACIÓN OPERATIVA

Artículo 21: - Inspector de Brigada:

El Inspector de Brigada forma parte del Rol de Coordinación Operativa, de conformidad con los artículos 8, 13, 14, 220, 225, 248 y 249 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023; y, Resolución Reformativa a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023, que se refieren al nombramiento, a la carrera del personal, estabilidad; y, permanencia, como estipula la ley para adquirir el derecho de jubilación.

Misión: - Dirigir, coordinar, controlar, organizar, planificar y evaluar las actividades para atender los requerimientos de la ciudadanía del Cantón Sígsig, en las áreas operativas, prevención y atención prehospitalaria, control de incendios, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos.

Responsable: - Inspector de Brigada

Funciones y atribuciones del Inspector de Brigada:

Son funciones y atribuciones del Inspector de Brigada, además, de las establecidas en el artículo 250 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades operativas a su cargo, con la finalidad de brindar a la ciudadanía un servicio oportuno, eficiente y eficaz.
- b). - Planificar y elaborar propuestas de mejoras de la gestión institucional del área a su cargo.
- c). - Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones del Comité de Administración y Planificación; así como, las directrices emitidas por el Jefe de Bomberos.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- d). - Coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de operaciones, prehospitalaria, prevención y administración.
- e). - Supervisar y aplicar los protocolos de operaciones
- f). - Elaborar informes de gestión del área a su cargo
- g). - Coordinar la distribución del personal operativo en la Estación de Bomberos
- h). - Las demás establecidas en la normativa legal vigente y las emitidas por el Jefe inmediato en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO IX Procesos Sustantivos

NIVEL TÉCNICO OPERATIVO

ROL SUPERVISIÓN OPERATIVA

Artículo 22: - Subinspector de Estación:

El Subinspector de Estación forma parte del Rol de Supervisión Operativa, de conformidad con el artículo 280 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023; y, Resolución Reformativa a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023, que se refieren al nombramiento, a la carrera del personal, estabilidad; y, permanencia, como estipula la ley para adquirir el derecho de jubilación.

Misión: - Supervisar las acciones para el salvamento de vidas y protección de bienes inmuebles durante emergencias declaradas con la implementación de acciones efectivas y eficientes en la lucha contra el fuego y rescate.

Responsable: - Subinspector de Estación

Funciones y atribuciones del Subinspector de Estación:

Son funciones y atribuciones del Subinspector de Estación, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Supervisar el cumplimiento de las disposiciones impartidas al personal, con la finalidad de mantener el orden y atención oportuna del servicio que se brinda a la ciudadanía.
- b). - Dirigir la gestión del personal a su mando con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión institucional en emergencias declaradas.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- c). - Coordinar la ejecución de eventos de capacitación interna y externa; así como, la realización de conferencias y simulacros.
- d). - Obtener información de relevancia durante la atención de emergencias para la elaboración de informes de gestión en forma mensual.
- e). - Coordinar con el departamento de prevención de incendios, para la identificación de las zonas de riesgos.
- f). - Asistir a operativos interinstitucionales de control de normas de seguridad
- g). - Coordinar con el Inspector de Brigada, la asignación y utilización de recursos necesarios en emergencias y desastres de magnitud.
- h). - Supervisar la gestión operativa de la Estación a su cargo
- i). - Las demás establecidas en la normativa legal vigente y las emitidas por el Jefe inmediato en el ámbito de su competencia.

ROL EJECUCIÓN OPERATIVA

Artículo 23: - Bombero 4:

Misión: - Coordinar, supervisar y liderar acciones, a fin de salvar vidas y proteger bienes inmuebles durante emergencias declaradas, por desastres naturales y/o producidos por terceras personas.

Responsable: - Bombero 4

Funciones y atribuciones del Bombero 4:

Son funciones y atribuciones del Bombero 4, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Coordinar, Supervisar y Liderar el cumplimiento de las órdenes impartidas al personal, con el propósito de mantener la atención oportuna del servicio brindado a la comunidad.
- b). - Coordinar y evaluar los simulacros planificados
- c). - Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas impartidas al personal relacionado con su equipamiento y logística en la estación.
- d). - Realizar y evaluar los eventos para proponer y mejorar procedimientos
- e). - Ejercer el mando de la Estación de conformidad con los protocolos establecidos

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- f). - Mantener a su cargo los bienes y las unidades y/o vehículos de emergencia de la Estación.
- g). - Dirigir y coordinar las emergencias y actividades de la Guardia, dispone la movilización de vehículos y del personal.
- h). - Dirigir, coordinar y ejecutar acciones de prevención, mitigación de incendios, siniestros y emergencias.
- i). - Revisar las herramientas, bienes y vehículos a través de inventarios y control de personal.
- j). - Conducir las unidades y/o vehículos de emergencia de la institución con la autorización del Jefe de Bomberos.
- k).- Capacitar en materia de prevención, defensa contra incendios, emergencias médicas, rescate y salvamento a la comunidad.
- l). - Liderar y supervisar la gestión táctica-operativa del grupo de personal a su cargo para un efectivo y eficiente trabajo en las emergencias declaradas.
- m). -Recopilar la información pertinente para determinar el motivo del siniestro
- n). - Verificar y determinar con el Subinspector de Estación, la asignación de recursos logísticos necesarios a emplearse en las emergencias y rescates.
- ñ). - Solicitar requerimientos de materiales, equipos, herramientas y accesorios para la ejecución del trabajo operativo del personal a su cargo.
- o). - Aplicar y supervisar el plan o programa de prácticas físicas referentes al personal bomberil.
- p). - Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 24: - Bombero 3:

Misión: - Liderar y supervisar las emergencias causadas por el hombre o desastres naturales, que amenacen la vida, la propiedad pública y privada y el medio ambiente.

Responsable: - Bombero 3

Funciones y atribuciones del Bombero 3:

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Son funciones y atribuciones del Bombero 3, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Liderar y Supervisar el cumplimiento de las órdenes impartidas al personal, con el propósito de mantener la atención oportuna del servicio brindado a la comunidad.
- b). - Elaborar y presentar el plan anual de entrenamiento, capacitación y profesionalización del personal operativo
- c). - Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas impartidas al personal relacionado con su equipamiento y logística en la estación.
- d). - Realizar y evaluar los eventos para proponer y mejorar el control de incendios
- e). - Ejercer el mando de la Estación de conformidad con los protocolos establecidos
- f). - Mantener a su cargo los bienes y las unidades y/o vehículos de emergencia de la Estación.
- g). - Dirigir y coordinar las emergencias y actividades de la Guardia, dispone la movilización de vehículos y del personal.
- h). - Dirigir, coordinar y ejecutar acciones de prevención, mitigación de incendios, siniestros y emergencias.
- i). - Revisar las equipos, herramientas, bienes y vehículos a través de inventarios y control de personal.
- j). - Conducir las unidades y/o vehículos de emergencia de la institución con la autorización del Jefe de Bomberos.
- k). - Capacitar en materia de prevención, defensa contra incendios, atención prehospitalaria, rescate y salvamento a la comunidad.
- l). - Liderar y supervisar la gestión táctica-operativa del grupo de personal a su cargo para un efectivo y eficiente trabajo en las emergencias declaradas.
- m). - Solicitar requerimientos de materiales, equipos y accesorios para la ejecución del trabajo operativo del personal a su cargo.
- n). - Aplicar y supervisar el plan o programa de prácticas físicas referentes al personal bomberil.
- ñ). - Mantener a su cargo los bienes y las unidades y/o vehículos de emergencia de la Estación.



Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- o). - Dictar conferencias de la prevención contra incendios, atención prehospitalaria, rescate y salvamento, a la ciudadanía.
- p). - Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 25: - Bombero 2:

Misión: - Ejecutar acciones para salvar vidas y proteger bienes inmuebles, a través de la acción oportuna y eficiente en la lucha contra el fuego, rescate y salvamento.

Responsable: - Bombero 2

Funciones y atribuciones del Bombero 2:

Son funciones y atribuciones del Bombero 2, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Supervisar el estado de las instalaciones de la estación
- b). - Dictar conferencias de la prevención contra incendios, atención prehospitalaria, rescate y salvamento, a la ciudadanía.
- c). - Coordinar acciones de emergencia con el oficial al mando
- d). - Cumplir con el cronograma de entrenamiento físico y técnico
- e). - Recibir y administrar la información en forma permanente en el trayecto a la emergencia que provenga del oficial de guardia.
- f). - Ejecutar las actividades de control de incendios
- g). - Operar equipos de control de inundaciones
- h). - Reportar la finalización de operaciones y retorno a la Estación
- i). - Actuar en los diferentes tipos de emergencias como primer interviniente.
- j). - Mantener a su cargo los bienes de la Estación, las unidades y/o vehículos de emergencia que estén en perfecto estado de conservación.
- k). - Brindar una atención profesional y técnica en el transcurso de emergencias, atención prehospitalaria en favor de la ciudadanía.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- l).- Coordinar con el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 y con las unidades de atención prehospitalaria del Cantón Sígsig.
- m).- Verificar y determinar el estado de los vehículos, equipos, bienes y herramientas, para mantener operativos para las siguientes emergencias y realizar el inventario diario de los mismos.
- n).- Conducir las unidades y/o vehículos de emergencia de la institución con la autorización del Jefe de Bomberos.
- o).- Mantener a su cargo los bienes y las unidades y/o vehículos de emergencia de la Estación.
- p).- Realizar y vigilar, la limpieza general y mantenimiento de los equipos e infraestructura.
- q).- Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 26: - Bombero 1:

Misión: - Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la lucha contra el fuego, rescate y salvamento.

Responsable: - Bombero 1

Funciones y atribuciones del Bombero 1:

Son funciones y atribuciones del Bombero 1, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a).- Revisar los equipos al interior de la estación y llevar el registro correspondiente
- b).- Realizar mantenimiento preventivo de equipos y herramientas utilizadas durante las emergencias.
- c).- Cumplir con el cronograma de entrenamiento físico y técnico
- d).- Control de Incendios.
- e).- Operar equipos de control de inundaciones
- f).- Atender a pacientes y víctimas durante las emergencias

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- g). - Operar equipos para el ingreso a la zona de víctimas por accidentes, derrumbes, estructuras colapsadas, etc.
- h). - Revisar los equipos de protección contra el fuego de la Estación y mantener el registro correspondiente.
- i). - Dictar conferencias de prevención contra incendios, rescate y salvamento, a la ciudadanía.
- j). - Informar las novedades de las emergencias para proceder a la elaboración del parte respectivo.
- k). - Receptar las llamadas de emergencia y posibilitar que la actividad operativa sea oportuna, eficiente y efectiva.
- l). - Cumplir con el plan o programa de prácticas físicas referentes al personal bomberil.
- m). - Conducir las unidades y/o vehículos de emergencia de la institución con la autorización del Jefe de Bomberos.
- n). - Mantener a su cargo los bienes y las unidades y/o vehículos de emergencia de la Estación.
- o). - Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

NIVEL DESCONCENTRADO

Artículo 27: - Gestión de Prevención:

Misión: - Organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades para la verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad humana, riesgo y protección contra incendio en el Cantón SígSig.

Responsable: - Inspector de Prevención

Funciones y Atribuciones del Inspector de Prevención;

Son funciones y atribuciones del Inspector de Prevención las siguientes:

- a). - Realizar el diseño, ejecución y seguimiento de los procedimientos y servicios que presta la Unidad de Seguridad Contra Incendios.

Est
P



Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- b). - Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de inspecciones y la entrega de certificados de conformidad sobre: Visto Bueno de Planos, Permisos de Ocupación, factibilidad y definitivo.
- c). - Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de inspecciones para la prevención de incendios, operativos de control, inspección de eventos, inspecciones de vehículos de transporte de materiales peligrosos y permisos de funcionamiento.
- d). - Establecer lineamientos técnicos en materia control y seguridad contra incendios, así como, monitorear el cumplimiento de normas y estándares nacionales, locales e institucionales.
- e). - Definir y monitorear los indicadores de gestión de la Unidad
- f). - Supervisa la realización de inspecciones a fin de otorgar, permisos de funcionamiento.
- g). - Planificar la atención a las solicitudes de inspección
- h). - Organizar y distribuir las actividades del departamento a su cargo
- i). - Remitir mensualmente las estadísticas de las inspecciones y el cumplimiento de normas de prevención de incendios en locales inspeccionados.
- j). - Supervisar la constatación de los planes de contingencia, evacuaciones, emergencias; y, de autoprotección institucional.
- k). - Supervisar el cumplimiento de requisitos previo a la entrega de permisos de funcionamiento de los locales comerciales, vehículos y de aglomeración de público.
- l). - Asesorar juntamente a personas naturales o jurídicas que así requieran en procesos de la construcción, en la implementación de sistemas de prevención contra incendios.
- m).- Gestionar las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas a la seguridad contra incendios.
- n). - Mantener actualizado el catastro general de locales comerciales y de las diferentes actividades económicas que requieran un permiso de funcionamiento, para la toma de decisiones de la Máxima Autoridad.
- o).- Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 28: - Subprocesos de la Gestión Desconcentrada de Prevención:

[Handwritten signature]

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Son subprocesos de la Gestión Desconcentrada de Prevención:

- a). - Gestión de Control de Sistemas de Protección Contra Incendios
- b). - Gestión de Inspecciones para la Prevención de Incendios

Artículo 29: - Productos de la Gestión Desconcentradas de Prevención:

Son productos de la Gestión Desconcentrada de Prevención los siguientes:

Inspección para la Prevención de Incendios

PRODUCTOS:

- a). - Inspecciones para la prevención de incendios
- b). - Operativos de Control
- c). - Inspecciones a eventos
- d). - Inspecciones a vehículos de transporte de materiales peligrosos
- e). - Mapa de riesgos del Cantón Sígsig
- f). - Permisos de funcionamiento

Artículo 30: - Gestión de operaciones:

Misión: - Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía, cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias.

Responsable: - El Encargado de Operaciones

Funciones y atribuciones del Encargado de Operaciones:

Son funciones y atribuciones del Encargado de Operaciones las siguientes:

- a). - Coordinar las operaciones institucionales para la atención de emergencias de la ciudad y en zonas de influencia del SIS ECU 9-1-1.
- b). - Asistir a emergencias de gran magnitud en caso de activación del protocolo de niveles de respuesta del Comando de Incidentes.
- c). - Aprobar los procedimientos de respuesta y atención a emergencias de: central de emergencias, atención prehospitalaria, incendios, control de incidentes con materiales peligrosos, rescate y salvamento, comando de incidentes, coordinación territorial, investigación y soporte a siniestros, innovación y apoyo logístico.

G
P

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- d). - Aprobar y gestionar los requerimientos de recursos materiales que permitan la disminución de riesgo del personal operativo de la institución en la ejecución de las operaciones.
- e). - Entregar la entrega de hojas de atención solicitadas por pacientes para inicio de trámites legales, previo conocimiento y autorización de la Máxima Autoridad.
- d). - Coordinar y supervisar la elaboración anual de cuadros de requerimientos de materiales, insumos, medicamentos y equipos que se requieren para la atención de emergencias médicas de acuerdo con el cuadro básico nacional de medicamentos y los protocolos de atención prehospitalaria.
- f). - Controlar mensualmente el uso de medicamentos, insumos y materiales de cada estación que brinde el servicio de atención prehospitalaria.
- g). - Coordinar, dirigir y controlar la investigación de causalidad de incendios, así como, el soporte técnico operativo en las que se requiera.
- h). - Gestionar anualmente el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria de atención de emergencias.
- i). - Asesorar e informar al Jefe de Bomberos sobre temas técnicos y operativos a través de informes periódicos.
- j). - Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 31: - Subprocesos de la Gestión de Operaciones:

Son subprocesos de la Gestión de Operaciones los siguientes:

- a). - Gestión de Central de Emergencias
- b). - Gestión de Respuesta a Incendios
- c). - Gestión de Materiales Peligrosos
- d). - Gestión de Rescate y Salvamento
- e). - Gestión de Comando de Incidentes
- f). - Gestión de Atención Prehospitalaria
- g). - Gestión de Soporte en Siniestros

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

h). - Gestión de Coordinación Territorial

i). - Gestión de Apoyo Logístico

Artículo 32: - Productos de la Gestión de Operaciones:

Son productos de la Gestión de Operaciones los siguientes:

Gestión de Central de Emergencias

- a). - Atención de eventos adversos, gestión, coordinación y despacho de las emergencias.
- b). - Planes, protocolos, procedimientos y manuales de la coordinación en la atención de emergencias.
- c). - Coordinaciones interinstitucionales de respuesta a emergencias
- d). - Registros de la información del seguimiento y evolución de los eventos

Gestión de Respuesta a Incendios

PRODUCTOS:

- a). - Extinción de incendios estructurales
- b). - Extinción de incendios en alturas
- c). - Extinción de incendios industriales
- e). - Extinción de incendios forestales
- f). - Extinción de incendios vehiculares
- g). - Rescate de bomberos caídos en incendios estructurales

Gestión de Materiales Peligrosos

PRODUCTOS:

- a). - Control de incidentes con materiales peligrosos en sus diferentes niveles, advertencia, operaciones y técnico

Gestión de Rescate y Salvamento

PRODUCTOS:

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- a). - Búsqueda y rescate urbano
- b). - Búsqueda y rescate en montaña
- c). - Búsqueda y rescate canino
- d). - Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas

Gestión de Comando de Incidentes

PRODUCTOS:

- a). - Reporte del monitoreo de las emergencias
- b). - Seguimiento de las unidades móviles operativas
- c). - Índice de propagación de incendios
- d). - Informe de escenarios y mapas de riesgos
- f). - Reporte de geo-referenciación del lugar de incidencia
- g). - Reporte de monitoreo, control y evaluación de movimiento vehicular y Estaciones
- h). - Coordinación de logística de las emergencias

Gestión de Atención Prehospitalaria

PRODUCTOS:

- a). - Atención prehospitalaria: Trauma, Clínica, otros
- b). - Documentación habilitante para el cobro de SPPAT, MSP, IESS, ISSFA, ISSPOL
- c). - Permiso de funcionamiento del parque automotor de Atención Pre Hospitalaria de la institución.
- d). - Reportes de reposición de medicamentos e insumos médicos

Investigación y Soporte en Siniestros

PRODUCTOS:

- a). - Investigación de incendios, estructurales, forestales
- b). - Evaluación y análisis estructural
- c). - Asesoría y soporte a las distintas unidades para la atención de emergencias

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Gestión de Coordinación Territorial

PRODUCTOS:

- a). - Operativos de seguridad en ferias y eventos públicos
- b). - Coordinación de recursos operativos
- c). - Entrega de partes de emergencia
- d). - Simulacros
- e). - Reuniones de coordinación interinstitucional

Gestión de Apoyo Logístico

PRODUCTOS:

- a). - Distribución y reposición de equipos y materiales operativos en emergencias que superan los niveles de respuesta de la estación.
- b). - Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria para la atención de emergencias.
- c). - Control, recarga y distribución de sistemas de aire comprimido y extintores para la atención de emergencias en las estaciones.
- d). - Proyectos de renovación e innovación de prendas, equipos y vehículos para la atención de emergencias.
- e). - Soporte logístico operativo en la atención de emergencias

CAPÍTULO VIII Procesos Adjetivos

NIVEL ADJETIVO ASESOR

GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 33: - Vinculación con la Comunidad:

Misión: - Planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades en vinculación comunitaria, con la finalidad de fomentar una cultura de seguridad en la ciudadanía.

Responsable: - Inspector de Prevención

gy
Q

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Funciones y Atribuciones del personal responsable de la Vinculación con la Comunidad:

Son funciones y atribuciones del personal encargado de la Vinculación con la Comunidad las siguientes:

- a). - Gestionar y coordinar el desarrollo y ejecución de planes de vinculación con la comunidad.
- b). - Gestionar y coordinar con las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales y comunitarias para la ejecución de actividades de vinculación.
- c). - Planificar, coordinar y supervisar la asistencia del personal de vinculación de la institución, en los eventos programados y autorizados por la Jefatura de Bomberos.
- d). - Brindar a la comunidad información relacionada a prevención de incendios
- e). - Gestionar y coordinar el desarrollo y ejecución de planes de responsabilidad social
- f). - Gestionar y coordinar el desarrollo y ejecución de planes de prevención de riesgos
- g). - Planificar, coordinar y gestionar la generación de productos promocionales para actividades de vinculación.
- h). - Definir directrices para el manejo de la información, sobre las acciones de vinculación con la comunidad.
- i). - Las demás que sean asignadas en el ámbito de su competencia, por Jefe de inmediato, de conformidad a las leyes, reglamentos; y, más normativa en vigencia.

Artículo 34: - Subprocesos de la Gestión de Vinculación con la Comunidad:

Son subprocesos de la Gestión de Vinculación con la Comunidad los siguientes:

- a). - Gestión de vinculación con la comunidad
- b). - Gestión educativa con la comunidad

Artículo 35: - Productos de la Gestión de Vinculación con la Comunidad:

Son productos de la Gestión de Vinculación con la Comunidad los siguientes:

Gestión de vinculación comunitaria

PRODUCTOS:

- a). - Plan de vinculación con la comunidad

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- b). - Planes de responsabilidad social
- c). - Planes de prevención de riesgos
- d). - Informe de responsabilidad social

Gestión educativa con la comunidad

PRODUCTOS:

- a). - Capacitación a la comunidad sobre temas de gestión de riesgos en sectores comunitarios y productivos.
- b). - Informes de capacitación en prevención de riesgos

CAPÍTULO X Procesos Adjetivos

NIVEL ADJETIVO DE APOYO

GESIÓN FINANCIERA

Artículo 36: - Tesorero:

Misión: - Coordinar y ejecutar actividades de custodia, supervisión y control de los recursos financieros y especies valoradas, administrar y proporcionar información de disponibilidad económica.

Responsable: - Tesorero/a

Funciones y Atribuciones del Tesorero:

Son funciones y atribuciones del Tesorero las siguientes:

- a). - Realizar la determinación y recaudación de los ingresos de conformidad con las disposiciones legales y normativa en vigencia.
- b). - Disponer del comprobante respectivo prenumerado en medio físico y/o electrónico
- c). - Velar por que las especies valoradas sean emitidas, controladas y custodiadas
- d). - Verificar los ingresos con la finalidad de comprobar que los depósitos efectuados sean iguales a los valores recibidos.
- e). - Implementar medidas para resguardar los fondos que se recauden en forma diaria mientras permanezca en poder del custodio.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- f). - Mantener las cuentas corrientes bancarias las estrictamente necesarias previa autorización.
- g). - Realizar conciliaciones bancarias para asegurar la consistencia entre el saldo de la cuenta de disponibilidades y los saldos de las cuentas en bancos.
- h). - Efectuar el control previo al pago que corresponde a un compromiso devengado y legalmente exigible.
- i). - Verificar que los pagos estén justificados y comprobados con la documentación auténtica.
- j). - Realizar los pagos a beneficiarios por obligaciones exigibles, mediante transferencias en forma directa a las cuentas corrientes o de ahorros individuales.
- k). - Cumplir las obligaciones contraídas por la institución que sean autorizadas de acuerdo con las políticas establecidas para el efecto.
- l). - Elaborar la programación de caja para la correcta utilización de los recursos financieros, para lo cual, se determinará la previsión calendarizada de las disponibilidades efectivas de fondos.
- m). - Ejercer el control y custodia en forma permanente de las pólizas, garantías y documentos fiduciarios, con la finalidad de verificar su veracidad, conservación y protección.
- n). - Verificar que la transferencia de fondos por medios electrónicos, este sustentada y respaldada en documentos físicos y/o electrónicos.
- ñ). - Realizar controles que garantice la seguridad en el uso de claves, el acceso será restringido y permitido sólo a las personas autorizadas.
- o). - Presentar en forma semanal el informe de disponibilidad económica al Jefe de Bomberos para la toma de decisiones.
- p). - Revisar los roles y órdenes de pago, a fin de verificar la corrección numérica y el cumplimiento de requisitos determinados en las leyes respectivas.
- q). - Elaborar el registro de ingresos recibidos, emite facturas y realiza depósitos
- r). - Manejar el Portal del SPI y Token de la institución, generar comprobante de pago de las obligaciones patronales de la institución.
- s). - Efectuar arqueo sorpresivos de la recaudación
- t). - Responder por el manejo y custodia de los recursos económicos de la institución

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- u). - Manejar, elaborar y supervisar el informe de seguimiento de recuperación de cartera de la institución.
- v).- Realizar la liquidación y control de viáticos y movilizaciones
- w). - Realizar y ejecutar todas las actividades que concierne a Tesorería y Recaudación de conformidad a la Norma de Control Interno 403 Administración Financiera de la Contraloría General del Estado.
- x).- Coordinar con la Gestión de Prevención las actividades que permitan disponer y mantener actualizado el catastro general de locales comerciales y de las diferentes actividades económicas que requieran un permiso de funcionamiento, para la toma de decisiones de la Máxima Autoridad.
- y) - Las demás que le son asignadas a través de Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad, en el ámbito de su competencia, de conformidad a las leyes, reglamentos y normativa vigente.

Artículo 37: - Subprocesos de la Gestión de Tesorería:

Son subprocesos de la Gestión de Tesorería los siguientes:

- a). - Gestión de Desembolsos
- a). - Gestión de Recaudación

Artículo 38: - Productos de la Gestión de Tesorería:

Son productos de la Gestión de Tesorería los siguientes:

Gestión de Tesorería

PRODUCTOS:

- a). - Informe de disponibilidades semanales
- b). - Recaudación de ingresos
- c). - Pagos por transferencias a través de medios electrónicos
- d). - Programación de flujos de caja
- e). - Facturación por servicio prestados por la entidad
- f). - Control y custodia de los recursos, valores, garantías y títulos de la Institución
- g). - Control previo al pago

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- h). - Control y registro de inversiones financieras
- i). - Conciliación mensual del movimiento de las cuentas bancarias de la Institución
- j). - Cuentas corrientes bancarias
- k). - Pagos a beneficiarios
- l). - Cumplimiento de obligaciones
- m). - Comprobantes de depósito de valores recaudados
- n). - Informe de devolución de recaudación tributaria y no tributaria
- ñ). - Informe de recuperación de cartera
- o). - Informe para baja de especies valoradas
- p). - Notas de crédito
- q). - Reporte de antigüedad de saldo
- r). - Reportes de recuperación de cartera de obligaciones vigentes y vencidas

Gestión de Recaudación:

PRODUCTOS:

- a). - Determinación tributaria y no tributaria
- b). - Emisión de títulos de crédito
- c). - Catastro actualizado de permisos de funcionamiento
- d). - Resoluciones para la baja de Títulos de Crédito
- e). - Resoluciones para reclamos tributarios y no tributarios
- f). - Solicitudes de actualización de tributos bomberiles
- g). - Notificaciones por falta de declaración tributaria
- h). - Notificaciones por determinaciones tributarias
- i). - Informes de sustentación
- j). - Informes de gestión de cobro persuasivo

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

k). - Archivo digitalizado

l). - Informes de gestión de recaudación

Artículo 39: - Contador/a:

Misión: - Coordinar, ejecutar y analizar la información contable y financiera, en sujeción a las disposiciones legales vigentes, para cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Anual, y para la elaboración de los Estados Financieros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig.

Responsable: - Contador

Funciones y Atribuciones del Contador:

Son funciones y atribuciones del Contador las siguientes:

- a). - Aplicar los principios y normas técnicas emitidas al respecto, para el registro de las operaciones, preparación y presentación de la información financiera, para la toma de decisiones.
- b). - Elaborar y presentar estados financieros que sean verificables, reales, oportunos y razonables, en sujeción a criterios técnicos respaldados en principios y normas que son obligatorias para los procesos contables, como; Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Cambios de Patrimonio, Balance de Comprobación: y, otros.
- c). - Organizar el sistema contable de la institución en base a: la planificación contable, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información institucional y los archivos de la documentación que respalda las operaciones.
- d). - Mantener la integración contable de las operaciones financieras actualizada, considerando que la finalidad de la contabilidad es proporcionar información financiera válida, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- e). - Registrar en forma oportuna la información en el libro diario general, en los auxiliares y mayores generales, para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información.
- f). - Realizar la conciliación de los saldos de las cuentas contables por lo menos una vez al año dentro del período contable, para verificar la conformidad de la situación reflejada en los registros contables.
- g). - Asegurar que las operaciones y actos administrativos dispongan de la documentación de respaldo, para su verificación posterior, tanto física como digital.

91
P

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- h). - Efectuar arqueos sorpresivos de los valores en efectivo de caja chica, con la finalidad de determinar la existencia física, comprobar su igualdad con los saldos contables.
- i). - Realizar el análisis y confirmación de los saldos contables, para comprobar que los anticipos y cuentas por cobrar, estén debidamente registradas y que los saldos correspondan a transacciones efectuadas.
- j). - Aplicar la conciliación y constatación verificando que los saldos de los auxiliares concilien con el saldo de la cuenta del mayor general, para comprobar que los saldos sean correctos y registrados en forma oportuna de la contabilidad.
- k). - Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de todas las transacciones contables, en cuanto a veracidad, propiedad y legalidad.
- l). - Realizar el control previo y concurrente al compromiso y devengado
- m). - Preparar la información contable para las Autoridades de la institución y los Organismos de Control.
- n). - Responder a las obligaciones tributarias de la institución ante el Servicio de Rentas Internas.
- ñ). - Elaborar las órdenes de pago previo a la revisión y análisis de la documentación de respaldo.
- o). - Emitir los comprobantes de retención de conformidad a la normativa legal vigente
- p). - Realizar y reportar la información financiera para el Ministerio de Economía y Finanzas.
- q). - Realizar y ejecutar todas las actividades que concierne a Contabilidad de conformidad a la Norma de Control Interno 405 Administración Financiera de la Contraloría General del Estado.
- r). - Las demás que le son asignadas a través de Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad, en el ámbito de su competencia, de conformidad a las leyes, reglamentos y normativa vigente.

Artículo 40: - Subprocesos de la Gestión de Contabilidad:

Son subprocesos de la Gestión de Contabilidad los siguientes:

- a). - Gestión de Registros Contables
- a). - Gestión de Estados Financieros

Artículo 41: - Productos de la Gestión de Contabilidad:

Handwritten signature/initials

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Son productos de la Gestión de Contabilidad los siguientes:

Gestión de Contabilidad:

PRODUCTOS:

- a). - Control previo al devengado
- b). - Estados financieros físicos y digitales mensuales
- c). - Conciliación contable de los bienes institucionales
- d). - Ajustes y registros contables
- e). - Declaraciones tributarias mensuales y anuales
- f). - Organización del sistema de contabilidad
- g). - Integración contable de las operaciones financieras
- h). - Documentación de respaldo y su archivo
- i). - Oportunidad en el registro de las operaciones y presentación de información financiera.
- j). - Conciliación de los saldos de las cuentas
- k). - Formularios y documentos
- l). - Arqueos sorpresivos de los valores de efectivo
- m). - Análisis y confirmación de saldos
- n). - Declaración de impuestos
- ñ). - Informe de gestión de la unidad

Artículo 42: - Presupuesto:

Misión del Puesto:

Programar el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y metas programadas en el Presupuesto inicial; y, preparar informes operativos para la elaboración y ejecución presupuestaria y toma de decisiones de la institución.

Responsable: - Contador

Funciones y Atribuciones de Presupuesto:

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Son funciones y atribuciones de Presupuesto las siguientes:

- a). -Elaborar la Proforma de Presupuesto y las reformas en los plazos establecidos en las disposiciones legales, en coordinación con las demás áreas de la institución.
- b). -Aplicar controles para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, que regulan las actividades del presupuesto.
- c). -Asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas.
- d). -Ejecutar la reforma presupuestaria previa autorización de la máxima autoridad
- e). -Realizar el control previo al compromiso antes de tomar decisiones que comprometan los recursos de la institución.
- f). - Efectuar el control previo al devengado antes de la aceptación de una obligación o transacción financiera.
- g). -Realizar el control de evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados de acuerdo con las normas establecidas.
- h). - Realizar el control Presupuestario al compromiso y a lo ejecutado
- i). - Analizar el comportamiento de las partidas presupuestarias
- j). - Emitir certificaciones de la disponibilidad económica y presupuestaria de la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones de la institución.
- k).- Realizar y ejecutar todas las actividades que concierne a Presupuesto de conformidad a las Normas de Control Interno 402 Administración Financiera de la Contraloría General del Estado.
- l). - Las demás que le son asignadas a través de Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad, en el ámbito de su competencia, de conformidad a las leyes, reglamentos y normativa vigente.

Artículo 43: - Subprocesos de la Gestión de Presupuesto:

Son subprocesos de la Gestión de Presupuesto los siguientes:

- a). - Responsabilidad de Control
- b). - Control previo al compromiso
- c). - Control previo al devengado

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

d). - Control de la evaluación en la ejecución presupuestaria por resultados

Artículo 44: - Productos de la Gestión de Presupuesto:

Son productos de la Gestión de Presupuesto los siguientes:

Gestión de Presupuesto:

PRODUCTOS:

- a). - Proforma presupuestaria consolidada de ingresos y gastos
- b). - Cédulas presupuestarias en las fases de: asignación inicial, codificado, comprometido y devengado.
- c). - Reformas presupuestarias
- d). - Traspasos presupuestarios
- e). - Compromisos y certificaciones de disponibilidad presupuestaria y económica
- f). - Evaluación presupuestaria, informes periódicos, respecto a la ejecución presupuestaria.
- g). - Liquidaciones y cierre presupuestario
- h). - Informe de gestión de la unidad

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 45: - Talento Humano:

Misión: - Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los subsistemas de: planificación del talento humano, reclutamiento y selección, clasificación y valoración de puestos, formación y capacitación, evaluación del desempeño, administración de personal y nómina, Seguridad y Salud Ocupacional y Desarrollo Institucional.

Responsable: - Analista de Talento Humano

Funciones y atribuciones del Analista de Talento Humano:

Son funciones y atribuciones del Analista de Talento Humano, las siguientes:

- a). - Cumplir y hacer cumplir la normativa emitida por los organismos competentes, para la gestión del talento humano, así como, por las políticas y directrices establecidas por el Jefe de Bomberos.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- b). - Planificar, organizar, dirigir y ejecutar el desarrollo del subsistema de planificación, clasificación de puestos y perfiles, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- c). - Gestionar y administrar el sistema de remuneraciones e ingresos complementarios para los servidores públicos de la institución.
- d). - Gestionar el reclutamiento, selección e inducción de personal
- e). - Administrar el subsistema de capacitación del personal y coordinar su ejecución con el Jefe de Bomberos y/o su delegado.
- f). - Mantener y entregar información actualizada del personal de la institución
- g). - Organizar, coordinar y dirigir la implementación del sistema de gestión de calidad en la entidad.
- h). - Gestionar y ejecutar la evaluación del desempeño del personal operativo y administrativo conforme a la normativa vigente.
- i). - Organizar y dirigir el sistema de seguridad socio laboral y salud ocupacional de la institución.
- j). - Coordinar y dirigir la vigencia de los seguros de vida, accidentes y cauciones del personal de la entidad.
- k). - Organizar, coordinar y dirigir el sistema de desarrollo institucional
- l). - Asesorar a las autoridades de la institución en temas relacionados a la gestión del talento humano y la normativa vigente.
- m). - Elaborar informes e indicadores sobre la eficiencia de los productos de la Coordinación de Talento Humano para conocimiento y aprobación del Jefe de Bomberos.
- n). - Administrar y elaborar todo el proceso del distributivo de remuneraciones, considerado las retenciones al SRI, IESS, pensiones alimenticias y pago a terceros (convenios firmados) relacionados con los roles mensuales de los servidores públicos de la institución.
- ñ). - Administrar y ejecutar todos los trámites relacionados con la Aseguradora contratada para el personal por la institución.
- o). - Administrar y conceder los permisos de personal, mismos que serán autorizados por el Jefe inmediato.
- p). - Coordinar con el Jefe inmediato del remplazo del solicitante, personal que tiene que cumplir con los requisitos y perfiles de acuerdo a la función a desempeñar.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- q). - Controlar y supervisar el registro de ingreso y salida del personal durante la jornada de trabajo, a través de los medios respectivos.
- r). - Elaborar el cuadro de vacaciones anuales del personal, considerando las necesidades del servidor y la institución, para conocimiento y aprobación del Jefe de Bomberos.
- s). - Actualizar en forma anual el libro de vida del personal operativo y administrativo de la institución, de conformidad con las disposiciones legales y normativa pertinente.
- t). - Elaborar los roles de pago mensuales y más beneficios económicos del personal de la institución.
- u). - Planificar y ejecutar los concursos de méritos y oposición de conformidad con la normativa en vigencia.
- v).- Realizar y ejecutar todas las actividades que concierne a la Administración de Talento Humano de conformidad a la Norma de Control Interno 407 de la Contraloría General del estado.
- w).- Manejar las Plataformas del Ministerio de Trabajo, IESS, Contraloría General del Estado, Consejo de la Judicatura y demás plataformas tecnologías que estén inmersos a la administración del talento humano.
- x).- Realizar el trámite correspondiente para la asignación de viáticos del interior y exterior de los servidores públicos de la institución.
- y). - Las demás que le son asignadas a través de Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023, Resolución Reformatoria a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023; y, Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 46: - Subprocesos de la Gestión de Talento Humano:

Son subprocesos de la Gestión de Talento Humano los siguientes:

- a).- Gestión de Administración del Sistema de Talento Humano
- b).- Gestión de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional

Artículo 47: - Productos de la Gestión de Talento Humano:

Son productos de la Gestión de Talento Humano los siguientes:

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Gestión del Sistema Técnico de Administración de Talento Humano

PRODUCTOS:

- a).- Elaboración y actualización del proyecto de Estatuto Orgánico por Procesos
- b).- Manual de clasificación y valoración de puestos y perfiles por competencias
- c).- Ejecución de auditorías de gestión, generación de planes de acción e informes de cumplimiento.
- d).- Informe de evaluación del desempeño
- e).- Planificación anual de personal
- f).- Plan de Capacitación
- g).- Plan anual de vacaciones
- h).- Vinculación y desvinculación de personal
- i).- Acciones: nombramientos y movimientos de personal;
- j).- Sustanciación del proceso disciplinario
- k).- Reporte de administración de personal, asistencia, permisos, licencias
- l).- Certificados laborales y de ingresos
- m).- Nómina de personal
- n).- Distributivo de remuneraciones
- ñ).- Cargas sociales y aportes patronales y personales al IESS
- o).- Trámites relacionados con la Aseguradora de los bienes de la institución
- p).- Uso y mantenimiento de los vehículos de la institución

Gestión de Seguridad Socio Laboral y Salud Ocupacional

PRODUCTOS:

- a).- Propuestas de políticas, estrategias y planes de Seguridad y Salud Ocupacional

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- b).- Plan de Salud Ocupacional: acciones preventivas de atención médica, odontológica y ergonomía, exámenes preocupaciones, ocupacionales y post-ocupacionales, informes de intervención social y psicológica.
- c).- Plan de Bienestar Social
- d).- Plan de buenas prácticas ambientales
- e).- Salud preventiva
- f).- Seguros de personal
- g).- Informe de identificación, acompañamiento de accidentes graves y aviso de accidentes laborales.
- h).- Auditorías e informes de cumplimiento y mantenimiento del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 48: - Contratación Pública:

Misión: - Planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de adquisiciones de la institución, permitiendo desarrollar con eficiencia, efectividad y economía, las acciones respectivas para fortalecer la gestión institucional, mediante la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Responsable: - Analista de Contratación Pública

Funciones y Atribuciones del Analista de Contratación Pública:

Son atribuciones del Analista de Contratación Pública, las siguientes:

- a). - Verificar y manejar el sistema de Portal de Contratación Pública en todos los procesos de Contratación Pública de acuerdo con los cronogramas establecidos, de conformidad con las disposiciones legales y Resoluciones emitidas por el SERCOP.
- b). - Revisar documentos e informes preparatorios emitidos por las áreas requerentes, previo al inicio de las contrataciones a realizarse.
- c). - coordinar con todas las áreas los requerimientos de necesidades de contratación de forma oportuna y de conformidad con el POA y el presupuesto de la institución.
- d). - Emitir las certificaciones de procesos de Contratación Pública y Catálogo Electrónico.
- e). - Elaborar los pliegos de Contratación Pública para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- f).- Publicar el Plan Anual de Contratación -PAC-y sus reformas, previa autorización de la máxima autoridad.
- g).- Registrar los Contratos y Órdenes de Compra
- h).- Reportar los procesos finalizados en el Portal de Contratación Pública de conformidad con la disposiciones legales y normativa en vigencia.
- i).- Actuar como secretario/a en los diferentes procesos de contratación de la etapa precontractual.
- j).- Elaborar todas las resoluciones y actos administrativos inherente en el ámbito de la contratación pública para la autorización de la Máxima Autoridad.
- k).- Elaborar los cuadros comparativos, estudios de mercado de adquisición por ínfima cuantía y de los demás procedimientos de Contratación Pública.
- l).- Orientar a la Máxima Autoridad y a los servidores públicos de la institución en materia de contratación pública conforme la normativa legal vigente.
- m).- Presentar informes periódicos a la Máxima Autoridad sobre la ejecución del Plan Anual de Contratación para la toma de decisiones.
- n).- Disponer y mantener toda la documentación física y/o electrónica desde su inicio hasta su finalización de los diferentes procesos de Contratación Pública; y transferir a los administradores de contrato y/u órdenes de compra la documentación pertinente del caso.
- ñ).- Coordinar y participar en el proceso de rendición de cuentas de la institución establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes afines.
- o).- Verificar que los proveedores no se encuentren inhabilitados para la celebración de contratos con el sector público.
- p).- Las demás que le son asignadas a través de Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad, en el ámbito de su competencia, de conformidad a las leyes, reglamentos y normativa vigente.

Artículo 49: - Subprocesos de la Gestión de Contratación Pública:

Son subprocesos de la Gestión de Contratación Pública los siguientes:

- a).- Gestión Preparatoria
- b).- Gestión Precontractual
- c).- Gestión Contractual

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

d).- Gestión Post contractual (Evaluación)

Artículo 50: - Productos de la Gestión de Contratación Pública:

Son productos de la Gestión de Contratación Pública los siguientes:

Gestión Preparatoria: - Identificación de Oportunidades para el Desarrollo

PRODUCTOS:

a).- Plan anual de Contrataciones -PAC- y sus reformas

b).- Certificación Presupuestaria

Gestión Precontractual: - Garantía de Oportunidades para la Mejor Compra Posible

PRODUCTOS:

a).- Responsabilidades en las actividades precontractuales

b).- Estudio de las necesidades de la entidad

c).- Estudios de mercado

d).- Definición de los requisitos habilitantes

e).- Selección de Contratistas

f).- Responsabilidades adicionales

j).- Presentación de ofertas

h).- Porcentaje de participación ecuatoriana mínima

i).- Informe que acompaña la resolución de adjudicación

Gestión Contractual: - Ejecución e Implementación Tipo de Garantías

a).- Todas las establecidas de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General; y, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Gestión Post Contractual (Evaluación)

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

a).- Cooperación interinstitucional

Artículo 51: - Guardalmacén:

Misión: - Ejecutar, organizar, receptar, custodia y entrega de bienes adquiridos por la institución

Responsable: - Guardalmacén

Funciones y Atribuciones del Guardalmacén:

Son funciones y atribuciones del Guardalmacén, las siguientes:

- a).- Realizar la recepción, custodia y entrega de equipos, materiales, suministros, insumos y demás bienes adquiridos por la institución.
- b).- Elaborar los comprobantes de ingreso, egreso, transferencia, devoluciones de bienes y elaborar reportes.
- c).- Elaborar las actas de entrega recepción de equipos, materiales, insumos, accesorios, suministros y demás bienes de la institución.
- d).- Codificar los bienes de propiedad de la institución a través de stickers adhesivos
- e).- Actualizar los inventarios de stocks máximos y mínimos de existencias a su cargo.
- f).- Elaborar los partes diarios del movimiento de bodega
- g).- Elaborar y presentar los informes de los saldos de existencias, bienes sujetos a control administrativo y activos fijos para la conciliación con el área de contabilidad.
- h).- Despachar los bienes, según las requisiciones de materiales legalmente autorizadas y anotar los movimientos en los registros computarizados correspondientes.
- i).- Mantener el registro de inventario permanente de los activos fijos, de las existencias de bienes en general y reporta los movimientos periódicos de los mismos.
- j).- Realizar constataciones físicas y presenta informes periódicos sobre el estado de conservación de los bienes y activos fijos en custodia.
- k).- Elaborar informes del proceso de baja de los bienes institucionales conforme el Reglamento para la Administración, utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventario del Sector Público.





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- l).- Realizar y ejecutar todas las actividades que concierne a Guardalmacén de conformidad a la Norma de Control Interno 406 Administración Financiera-Administración de Bienes de la Contraloría General del estado.
- m).- Realizar y participar en las constataciones físicas de las existencias, bienes sujetos a control administrativo y activos fijos conjuntamente con la comisión delegada para el efecto.
- n).- Elaborar los procedimientos para efectuar las constataciones físicas anuales de los bienes.
- ñ).- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Administración, utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventario del Sector Público.
- o).- Controlar el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del parque automotor, control de requerimiento de combustible, lubricantes, aceite y aditivos.
- p).- Emitir órdenes de movilización dentro y fuera de la provincia excepto en atención de emergencias.
- q).- Elaborar y presentar los informes de requerimientos para la contratación de póliza de seguro para salvaguardar los bienes de la institución.
- r).- Receptar los bienes que están obsoletos y en desuso para su proceso de baja respectiva.
- s).- Mantener, conservar y custodiar los documentos de propiedad y de los movimientos de todos los bienes de la institución; así como, también los archivos pasivos de las diferentes áreas de la institución.
- t).- Disponer y mantener actualizado el catastro de inventario de bienes institucionales
- u).- Presentar los informes de requerimientos para la adquisición de materiales, suministros de oficina y aseo para dotar a las diferentes áreas de la institución.
- v).- Custodiar y ser responsable de los bienes e inventario de la institución que se encuentran ingresados en bodega.
- w).- Las demás que le son asignadas a través de Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad, en el ámbito de su competencia, de conformidad a las leyes, reglamentos y normativa vigente.

Gestión de Guardalmacén:

PRODUCTOS:

- a).- Almacenamiento y distribución

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- b).- Sistema de Registró
- c).- Custodia
- d).- Uso de los bienes de larga duración
- e).- Control de vehículos oficiales
- f).- Constatación física de existencias de bienes de larga duración
- g).- Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto
- h).- Venta de bienes y servicios
- i).- Mantenimiento de bienes de larga duración

Artículo 52: - Subprocesos de la Gestión Administrativa y Logística:

Son subprocesos de la Gestión Administrativa y Logística los siguientes:

- a).- Gestión de Bienes y Almacenamiento
- b).- Gestión de Servicios Generales
- c).- Gestión de Mecánica
- d).- Gestión de Documentación y Archivo

Gestión de Bienes y Almacenamiento

PRODUCTOS:

- a).- Identificación, registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes de larga duración, bienes de control, existencias y medicamentos.
- b).- Movimiento de bienes, cambio de custodios en el sistema de control de bienes
- c).- Toma de inventario, inspección y constatación física de bienes de larga duración, bienes de control, existencias y medicamentos.
- d).- Valorización de inventario
- e).- Certificación de disponibilidad y estado de bienes, existencias y medicamentos
- f).- Informe de bienes, existencias y medicamentos en mal estado o desuso
- g).- Baja de bienes, existencias y medicamentos en el sistema de control de bienes

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

h).- Inventario de fichas técnicas de los bienes

Gestión de Servicios Generales

PRODUCTOS:

- a).- Provisión de servicios básicos
- b).- Revisión y matriculación de vehículos
- c).- Provisión del servicio de abastecimiento de combustible
- d).- Provisión del servicio de limpieza de oficinas e instalaciones
- e).- Provisión del servicio de limpieza de desechos pre hospitalarios
- h).- Provisión del mantenimiento preventivo-correctivo de equipos excepto los de atención de emergencia, y bienes muebles institucionales.
- i).- Gestión de cobertura de seguros generales
- j).- Provisión de servicios de recarga de extintores, oxígeno medicinal y aire comprimido.
- k).- Servicio de valija de documentos y carga menor institucional
- l).- Provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguros correspondientes.

Gestión de Mecánica

PRODUCTOS:

- a).- Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos operativos y administrativos de la institución.
- b).- Inventario de fichas técnicas de vehículos
- c).- Hoja de vida de los vehículos institucionales
- d).- Inventario del estado de repuestos y accesorios
- e).- Provisión de seguros de vehículos
- f).- Informes técnicos sobre el estado del parque automotor
- g).- Provisión de talleres para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la institución.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Gestión de Documentación y Archivo

PRODUCTOS:

- a).- Reporte de clasificación, organización y depuración del archivo corriente y permanente.
- b).- Almacenamiento de la documentación
- c).- Registro documental de ingresos y egresos
- d).- Certificación de los documentos

Artículo 53: - Secretaria:

Misión: - Organizar, Coordinar, Ejecutar y Supervisar todas las actividades de administración técnica de documentos y archivos. Asistir a los Niveles de Gestión Estratégico y Directivo de la institución, certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la entidad.

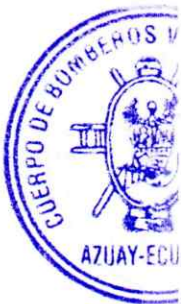
Responsable: - Secretaria

Funciones y Atribuciones de la Secretaria:

Son funciones y atribuciones de la Secretaria las siguientes:

- a).- Elaborar por disposición del Jefe de Bomberos el orden del día de las sesiones del Comité de Administración y Planificación y citar a sus miembros.
- b).- Asistir y actuar como Secretaria en las sesiones del Comité de Administración y Planificación; y, otras comisiones de la institución.
- c).- Dar fe de los actos, decisiones y resoluciones del Comité de Administración y Planificación.
- d).- Notificar con las convocatorias a sesión y con las decisiones del Comité de Administración y Planificación a la persona natural o jurídica que corresponda.
- e).- Planificar, organizar, coordinar y controlar la Gestión de la Secretaría
- f).- Vigilar el trámite oportuno de requerimientos al Comité de Administración y Planificación, Comisiones y notificar los actos resolutiveos de conformidad con la normativa vigente.
- g).- Controlar la administración de los archivos documentales y electrónicos de los actos resolutiveos del Comité de Administración y Planificación.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- h).- Disponer la entrega de las notificaciones de los actos resolutiveos del Comité de Administración y Planificación y Comisiones.
- i).- Revisar la conformidad de los expedientes e informes, previo al conocimiento del Comité de Administración y Planificación y Comisiones.
- j).- Realizar el control y revisión de las actas de resoluciones y acuerdos de las Sesiones del Comité de Administración y Planificación.
- k).- Presentar informes de gestión de la Secretaria General al Jefe de Bomberos
- l).- Llevar, legalizar y archivar la correspondencia de la institución en forma clasificada
- m).- Organizar la agenda de acuerdo con prioridades, concede y coordina las entrevistas de las autoridades de la entidad.
- n).- Preparar la información necesaria para reuniones de trabajo institucional
- ñ).- Realizar oficios, memorandos y otros documentos técnicos solicitados por Autoridad competente.
- o).- Atender a usuarios internos y externos que requieran dialogar con la Autoridad institucional.
- p).- Atender las llamadas telefónicas, las audiencias solicitadas por los servidores y ciudadanía, siempre se demostrará atención respetuosa, cortes y amable.
- q).- Comunicar a las áreas correspondientes la información pertinente; así como, las resoluciones tomadas por la máxima autoridad y el Comité de Administración y Planificación, para su conocimiento y cumplimiento, según el caso.
- r).- Receptar y transcribir las actas de las sesiones del Comité de Administración y Planificación de la institución.
- s).- Custodiar los libros de actas de las sesiones del Comité de Administración y Planificación de la institución.
- t).- Mantener y responder por la documentación reservada y confidencial
- u).- Extender las certificaciones respectivas que se soliciten previa autorización superior
- v).- Coordinar y supervisar la logística de los eventos sociales y conmemorativos de la institución bomberil.
- x).- Las demás que sean asignadas en el ámbito de su competencia, por el Comité de Administración y Planificación; y, Jefe de Bomberos, de conformidad a las leyes, reglamentos; y, más normativa en vigencia.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Artículo 54: - Subprocesos de la Gestión de Secretaria:

Son subprocesos de la Gestión de Secretaria los siguientes:

- a). - Gestión de Administración de Documentación
- b). - Gestión de Entrega y Recepción de Documentación
- c). - Gestión de Archivo de Documentación

Artículo 55: - Productos de Gestión de Secretaria:

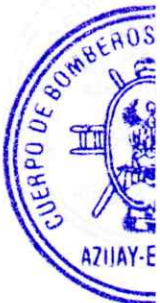
Son productos de la Gestión de Secretaria los siguientes:

PRODUCTOS:

- a). - Reportes de documentación tramitada y archivada
- b). - Convocatorias, ordenanzas, notificaciones, actas y resoluciones
- c). - Reportes de certificaciones
- d). - Guía de acciones de requerimientos internos y externos
- e). - Agendas y documentos de sesiones del Comité de Administración y Planificación
- f). - Notificaciones e invitaciones a sesiones a los Miembros
- g). - Actas de sesiones del Comité de Administración y Planificación
- h). - Secuencia cronológica de la documentación
- i). - Constancia de Entrega y Recepción de la documentación
- j). - Mantener archivos físicos y digitales de la documentación
- k). - Cumplimiento cabal de las actividades asignadas
- l). - Determina procedimientos para la administración de la documentación interna y externa.
- m). - Certifica copias simples de la documentación de acuerdo con los requerimientos autorizados.
- n). - Archiva las leyes, reglamentos, ordenanzas y normativa vigente
- ñ). - Reporte de reclamos y denuncias institucionales y de la ciudadanía

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

o). - Ingreso al Sistema de Gestión Documental -Quipux- de la institución bomberil

Artículo 56: - Auxiliar de Servicios:

Misión: - Cuidar, proteger y resguardar los bienes de la institución, realizar la limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, así como, efectuar labores de mensajería interna y externa.

Responsable: - Auxiliar de Servicios

Funciones y Atribuciones del Auxiliar de Servicios:

Son funciones y atribuciones del Auxiliar de Servicios las siguientes:

- a). - Proporcionar información correcta al público
- b). - Efectuar la limpieza de la estación
- c). - Cumplir funciones de mensajería
- d). - Apoyar en las actividades de la Jefatura de Bomberos y el Departamento de Tesorería.
- e). - Efectuar los depósitos de la recolección de los permisos de funcionamiento en el Banco local autorizado.
- f). - Colaborar en la logística de las diferentes actividades que efectúa la institución
- g). - Acudir y participar en las capacitaciones, simulacros y movilizaciones que realice la Institución.
- h). - Las demás funciones que, con relación a la naturaleza de su cargo, le asigne el Jefe de Bomberos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: - Luego de la aprobación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, cada departamento, unidad y área del Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 **RUC:** 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

del Sígsig, tendrá que, con los productos y servicios establecidos en este documento, para lo cual, el Comité de Administración y Planificación de la institución, dispondrá las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Segunda: - Las unidades administrativas, respetarán la línea jerárquica de autoridad que este Estatuto determina; así como, mantendrán en forma permanente, los niveles de coordinación que aseguren la participación y el trabajo en equipo para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Tercera: - Toda disposición, delegación de funciones o atribuciones, que no se contemplan en este Estatuto y por necesidad de la institución, se efectuarán a través de Resolución Administrativa, emitida por el Jefe de Bomberos o su delegado.

Cuarta: - Es responsabilidad de los departamentos y/o áreas, generar, aprobar y mantener, actualizado el distributivo de personal a su cargo, así como, determinar las necesidades de personal y gestionar su requerimiento, de ser necesario.

Quinta: - Es responsabilidad de los departamentos y/o áreas, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, políticas, disposiciones legales y resoluciones emitidas por el Jefe de Bomberos.

Sexta: - Los departamentos y/o áreas, identificarán las necesidades de capacitación, evaluación y certificación del personal, y coordinarán con la Unidad Administrativa de Talento Humano, la incorporación en el Plan Anual de Capacitación de la institución.

Séptima: - Por presentarse una diferencia de grados dentro de la estructura que determina el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, con respecto a la Ley de Defensa Contra Incendios, con el propósito de tener una pirámide de mando con ejecución operativa, aplicable en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, se respetará el grado obtenido por única vez sin perjuicio a que no se ajuste con los perfiles que determina el Ministerio de Trabajo, es decir, el sistema de homologación de grados, para el personal operativo, está de conformidad con el artículo 280 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023; y, Resolución Reformatoria a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023.

Octava: - La estructura esta técnica y legalmente justificada de conformidad al personal que dispone y guarda relación con la naturaleza de la institución, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023; y, Resolución Reformatoria a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023.

Novena: - Es importante que los procesos de ascenso se den únicamente cuando la máxima autoridad apruebe los planes de crecimiento institucional y estén debidamente justificados.

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001
www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com





CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Décima: - Los procesos de ascenso será a través de Concurso de Méritos y Oposición, para lo cual se considerará los años de permanencia de los grados en la carrera del personal bomberil alcanzado, luego del acto administrativo de la autoridad nominadora realizado al 17 de diciembre de 2017, fecha en la que entró en aplicación Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, hasta la fecha de homologación, con la finalidad de permitir que el personal de bomberos, pueda participar en el referido concurso, por el principio de equidad y justicia, y dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera de este Código, que establece el sentido más favorable para las y los servidores de las entidades de seguridad.

Décima Primera: - Para el proceso de ascenso no es suficiente el tiempo de servicio, sino que se debe cumplir con requisitos y perfiles adicionales determinados para cada grado, por tanto, el tiempo de servicio no es una obligación clara, expresa y exigible, es indispensable la plena comprobación de la capacidad profesional, de ahí que, no es obligación ascender a sus miembros únicamente por el solo hecho de haber transcurrido el tiempo de servicio, sino que adicionalmente se debe superar pruebas de distinta índole previstas como parte del proceso de ascenso.

Décima Segunda: - Las servidoras y servidores de la institución tienen la obligación de sujetarse a la Estructura Orgánica por Procesos con el propósito de dar funcionalidad de garantizar una gestión eficaz, eficiente y económica. De igual forma observar en el cumplimiento de sus deberes los principios establecidos en este instrumento y demás normativa conexas.

Décima Tercera: - El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, deberá establecer una planificación y una priorización de recursos, que permita la implementación y evaluación anual de la presente Estructura y Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos.

Décima Cuarta: - El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, es una entidad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sígsig, y se rige por sus propias disposiciones legales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: - Encárguese de la comunicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos a la Unidad de Talento Humano, informar a las diferentes áreas de la institución y al personal administrativo y operativo, a través de los medios institucionales, respecto a la visión global y particular del esquema organizacional, en un plazo no mayor a 40 días desde la expedición del presente documento. Socialización que debe constar también en la página Web de la entidad.

Segunda: - Implementése la actual Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, de conformidad al plan integral que presente la Unidad de Talento Humano, considerando

Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez

Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec

bomberosigsig@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

los componentes de recursos, responsables y tiempos. Plan que será presentado en un plazo máximo de 40 días, después de que la estructura y estatuto orgánico hayan sido presentados al Jefe de Bomberos.

Tercera: - A partir de la aprobación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, cada unidad administrativa deberá cumplir con los productos y servicios establecidos, ante lo cual el Jefe de Bomberos, deberá tomar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Cuarta: - En todo lo no previsto en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Ley de Defensa Contra, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento, Resolución Nro. SGR-017-2023 de 01 de febrero de 2023, Resolución Reformatoria a Varios Artículos de la Resolución Nro. SGR-017-2023 de 14 de julio de 2023; y, demás disposiciones legales y normativa en vigencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única: - Deróguese el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, expedido el 29 de enero de 2019; y, las demás disposiciones que contravengan al presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.


DISPOSICIÓN FINAL

Única: - El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.

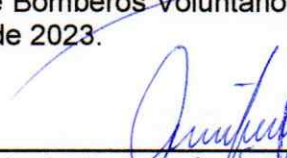
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Única: - El presente Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.


T.Crnl. (B) Lcdo. Hugo Astudillo Torres
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG


Lcda. Leonila Cabrera Astudillo
SECRETARIA (D) DEL CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certificado que el presente Estatuto Orgánico Funcional fue conocido, discutido y aprobado por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de noviembre de 2023.


Lcda. Leonila Cabrera Astudillo
SECRETARIA (D) DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

Calle 16 de abril 1-26 y González Suárez
Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453 RUC: 0160024610001

www.bomberosdesigsig.gob.ec
bomberosigsig@hotmail.com